



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000557 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

29 SEP 2025

VISTO:

LA Resolución Ejecutiva Regional Nº 000359-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio de 2023, Resolución Ejecutiva Regional Nº 000003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, MEMORANDO Nº 258-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de junio del 2025, INFORME Nº 591-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de junio del 2025, MEMORANDO Nº 262-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de junio del 2025, INFORME Nº 325-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP, de fecha 28 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000557 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 SEP 2025



Que, según lo dispuesto en el artículo 82o del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S N0 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.



Que, el **DECRETO SUPREMO Nº 0053-2022 PCM - "REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES,** en su Artículo Nº 2.- **RESPONSABILIDADES:** 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000359-2023/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 10 de julio de 2023, se dispuso la **encargatura** de la Oficina de Secretaría General Regional a la Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez.



Que, con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 03 de enero de 2025, se emitió un acto resolutorio que dispuso **RATIFICAR** la **DESIGNACIÓN,** para el mismo cargo y servidora.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 258-2025/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 24 de junio del 2025, la Gobernación Regional dispone la rectificación de ambos actos administrativos, argumentando que el término jurídico correcto que debió emplearse es el de **"DESIGNACIÓN"**, por tratarse de un cargo de confianza. Dicha rectificación debe retrotraer sus efectos al 10 de julio de 2023, a fin de formalizar adecuadamente la relación laboral de la mencionada profesional.

Que, mediante **INFORME Nº 591-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ,** de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda al Gobernador Regional que **PRIMERO: DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, que con carácter de urgencia y bajo responsabilidad, proceda a la evaluación del Curriculum Vitae documentado de la **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ,** y emita el informe técnico correspondiente que valide el cumplimiento de los requisitos para el cargo de Secretaria General Regional, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 31419, su Reglamento D.S. Nº 053-2022-PCM, y el MOF vigente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000557 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

29 SEP 2025



SEGUNDO: Una vez se cuente con el informe favorable de la mencionada oficina, se deberá proceder a la elaboración y emisión de los actos resolutivos que rectifiquen las resoluciones de referencia, formalizando la designación con efectos retroactivos desde el 10 de julio de 2023.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 262-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 27 de junio del 2025, la Gobernación Regional dispone a la Oficina de Recursos Humanos evaluar el Curriculum vitae de la Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez.



Que, mediante **INFORME Nº 325-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-UECP**, de fecha 28 de agosto del 2025, la Oficina de Recursos Humanos alcanza la evaluación del Curriculum vitae de la Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez, concluyendo que la profesional cumple con los requisitos establecidos.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 05 de Setiembre del 2025, la Gobernación Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo.



Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000359-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio de 2023, precisando que el término jurídico correcto para la acción dispuesta es el de **DESIGNACIÓN** y no "encargatura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, debiendo entenderse que dicho acto administrativo formaliza la continuidad de la designación efectuada a la servidora en el cargo de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR, como consecuencia de las rectificaciones dispuestas y en mérito al Informe favorable de Recursos Humanos, la **DESIGNACIÓN** de la **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, en el cargo de confianza de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000557 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 SEP 2025

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los efectos de la designación señalada en el artículo precedente, se retrotraen al 10 de julio de 2023, manteniéndose vigente hasta la actualidad, a fin de regularizar y reconocer el vínculo laboral de la citada funcionaria, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, a la Oficina de Recursos Humanos, y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

